

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00722
Estado: Vigente
Fechas
Inscripción: 02/04/1982
Renovación: 26/08/2023
Caducidad: 30/06/2025
Nombre Comercial: SPASOR PLUS

Titular

BAYER CROPSCIENCE, S.L. (Barcelona)

Avda. Baix Llobregat 3-5

08970 SantJoanDespi

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

BAYER AGRICULTURE BV

Scheldelaan 460

2040 Antwerpen

BÉLGICA

Composición

GLIFOSATO 36% (SAL POTÁSICA) [SL] P/V

Envases

- Botella de HDPE de 1 l (sólo aplicaciones manuales). - Garrafas de HDPE de 5 l (boca 45-63 mm), 10 l, 15 l y 20 l (boca 63 mm) - Bidones de HDPE de 60 l, 120 l y 200 l.- Contenedores de HDPE de 640 l y 1.000 l. NOTA: Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola						
Bordes de arcén y cunetas	Dicotiledóneas anuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar máximo a un 50% de la superficie tratada. Aplicar cuando las malas hierbas están en crecimiento activo.
	Dicotiledóneas plurianuales					
Recintos industriales	Monocotiledóneas anuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar máximo a un 50% de la superficie tratada. Aplicar cuando las malas hierbas están en crecimiento activo.
	Monocotiledóneas plurianuales					
	Dicotiledóneas anuales					
	Dicotiledóneas plurianuales					

Redes de servicios	Monocotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas plurianuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar máximo a un 50% de la superficie tratada. Aplicar cuando las malas hierbas están en crecimiento activo.
Solares	Dicotiledóneas anuales					
	Dicotiledóneas plurianuales					
Solares	Monocotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas plurianuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar máximo a un 50% de la superficie tratada. Aplicar cuando las malas hierbas están en crecimiento activo.
Vías férreas	Dicotiledóneas anuales					
	Dicotiledóneas plurianuales					
Vías férreas	Monocotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas plurianuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar máximo a un 50% de la superficie tratada. Aplicar cuando las malas hierbas están en crecimiento activo.
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila						
Bordes de arcén y cunetas	Dicotiledóneas anuales					
	Dicotiledóneas plurianuales					
Bordes de arcén y cunetas	Monocotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas plurianuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar máximo a un 50% de la superficie tratada. Aplicar cuando las malas hierbas están en crecimiento activo.
Recintos industriales	Dicotiledóneas anuales					
	Dicotiledóneas plurianuales					
Recintos industriales	Monocotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas plurianuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar máximo a un 50% de la superficie tratada. Aplicar cuando las malas hierbas están en crecimiento activo.
Redes de servicios	Dicotiledóneas anuales					
	Dicotiledóneas plurianuales					
Redes de servicios	Monocotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas plurianuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar máximo a un 50% de la superficie tratada. Aplicar cuando las malas hierbas están en crecimiento activo.
Solares	Dicotiledóneas anuales					
	Dicotiledóneas plurianuales					
Solares	Monocotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas plurianuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar máximo a un 50% de la superficie tratada. Aplicar cuando las malas hierbas están en crecimiento activo.
Vías férreas	Dicotiledóneas anuales					
	Dicotiledóneas plurianuales					
Vías férreas	Monocotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas plurianuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar máximo a un 50% de la superficie tratada. Aplicar cuando las malas hierbas están en crecimiento activo.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Bordes de arcén y cunetas, Recintos industriales, Redes de servicios, Solares, Vías férreas

NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Herbicida de aplicación dirigida al suelo. Aplicación puntual, estrictamente localizada y de forma manual, aplicando como máximo a un 50% de la zona tratada. Se recomienda realizar programas de monitoreo posteriores al registro. No aplicar durante lluvias intensas. La lluvia después de la aplicación reduce la eficacia. Se debe implementar una estrategia de gestión de las resistencias y se deben monitorear los casos de resistencia en las malas hierbas, especialmente en el rye grass (*Lolium multiflorum*, *Lolium perenne* y *Lolium rigidum*) y la cola de caballo (*Coryza spp.*). Durante su uso, debe ser monitoreado informando a las autoridades si dispone de alguna información sobre la no consecución de la eficacia esperada, el desarrollo de resistencias y cualquier efecto inesperado en el medio ambiente y tomar medidas si se observan cambios en el rendimiento. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto, indicando el momento óptimo de aplicación. De acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2324 de la Comisión que renueva la aprobación de la sustancia activa glifosato "Los Estados miembros garantizarán que el uso de productos fitosanitarios que contengan glifosato se minimice en las áreas específicas enumeradas en el artículo 12 (a) de la Directiva 2009/128 /CE (áreas utilizadas por el público en general o por grupos vulnerables tal como se definen en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1107/2009, tales como parques y jardines públicos, terrenos deportivos y de recreo, recintos escolares y parques infantiles y en las inmediaciones de los centros de salud)".

Clase de Usuario



Uso profesional agrícola y no agrícola, en lugares no destinados al público en general.

No autorizado para uso no profesional ni para uso profesional en lugares destinados al público en general, en base a las disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2324 de la Comisión de 12 de diciembre de 2017, que renueva la aprobación del glifosato.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del APLICADOR:

Durante la mezcla/carga se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección química C1 o tipo 6, calzado de protección frente a productos químicos y ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4 o parcial de nivel C3.

Durante la aplicación se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección química C1 o tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos.

Seguridad del TRABAJADOR:

Durante la reentrada se deberá utilizar ropa de trabajo o C1 y calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos/áreas tratados hasta que se haya secado la pulverización.



Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H319 -Provoca irritación ocular grave.
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

SPe3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada o utilícese boquillas de reducción de la deriva del 90%.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

Indicaciones que deben figurar en la etiqueta:
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES
En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.